

**20611** *ORDEN de 5 de junio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 297/1983, interpuesto contra este Departamento por don José Patiño Loarces.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de enero de 1987 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 297/1983, promovido por don José Patiño Loarces, sobre concurso-oposición para cubrir vacantes de celadores de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Guadalajara, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por don José Patiño Loarces y los 579 y 713/1983, que se han acumulado al presente recurso, contra la Resolución de la Dirección General del INSALUD, de 4 de febrero de 1983, que resolvió el recurso de alzada contra el acuerdo de 12 de enero de 1982 y contra la Resolución de 5 de julio de 1983 de la Dirección General del INSALUD, que desestimó el recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General del INSALUD de Guadalajara de 17 de marzo de 1983, debemos confirmar y confirmamos la totalidad de las mencionadas Resoluciones por ser ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 5 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**20612** *ORDEN de 5 de junio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.595/1983, interpuesto contra este Departamento por don Ernesto Moreno Heredia.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 25 de febrero de 1988 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.595/1983, promovido por don Ernesto Moreno Heredia sobre adjudicación de la plaza de Jefe del Servicio de Nefrología de la Ciudad Sanitaria «Reina Sofía», de Córdoba, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Ernesto Moreno Heredia, representado por el Procurador don Juan A. García San Miguel, recurso en el que ha sido condenado don Pedro Antonio Aljama García, representado por el Procurador don Víctor Requejo Calvo, contra la Resolución del Director general del INSALUD de 19 de octubre de 1982, por la que se adjudicó la plaza de Jefe del Servicio de Nefrología de la Ciudad Sanitaria «Reina Sofía», de Córdoba, y contra la desestimación de los recursos de reposición y alzada, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas Resoluciones por ser ajustadas a Derecho, no apreciándose en las mismas desviación de poder, sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 5 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**20613** *ORDEN de 5 de junio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 1.571/1986, interpuesto contra este Departamento por don José Tur Sala.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 9 de febrero de 1989 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 1.571/1986, promovido por don José Tur Sala, sobre provisión de la plaza de Jefe de Servicio de Otorrinolaringología de la Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo deducido por don José Tur Sala contra Resolución de 8 de octubre de 1985, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se designa personal para proveer determinados puestos de Jefes de Servicio pertenecientes a los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en la especialidad de Otorrinolaringología, de «La Fe», de Valencia, de don Constantino Morera Pérez, recurriendo dicha Resolución el 29 de noviembre de 1985 y desestimada en fecha 7 de abril de 1986 por la Subdirección General de Personal, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho dichas resoluciones, absolviendo a la Administración demandada, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 5 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**20614** *ORDEN de 5 de junio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia de la Audiencia Territorial de Pamplona recaída en el recurso contencioso-administrativo número 167/1983, interpuesto contra este Departamento por don Jesús María Izura Azanza.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 23 de septiembre de 1988 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia de la Audiencia Territorial de Pamplona recaída en el recurso contencioso-administrativo número 167/1983, promovido por don Jesús María Izura Azanza, sobre adjudicación de plazas de Celadores en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de Navarra (turno de reserva de minusválidos), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona de fecha 17 de enero de 1987, sobre adjudicación de plazas de Celadores en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de Navarra reservadas al turno de minusválidos en el concurso-oposición convocado el 8 de febrero de 1981; sin declaración sobre el pago de costas en este recurso de apelación.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 5 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**20615** *ORDEN de 5 de junio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 316.215, interpuesto contra este Departamento por doña María Jover Coy.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 17 de febrero de 1989 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 316.215, promovido por doña María Jover Coy, sobre cese de la recurrente como ATS interina en el Sanatorio Cardiovascular de Alicante, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, en nombre y representación de doña María Remedios Jover Coy, contra las Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 2 de abril de 1986 y 21 de enero de 1987, debemos anular y anulamos las Resoluciones impugnadas, por no ser conformes a derecho, y declaramos el derecho de la recurrente a continuar en su puesto de trabajo como ATS interina en el Sanatorio Cardiovascular de Alicante, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 5 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general del Instituto de Salud «Carlos III».